

QUE PUEDO HACER ACERCA DE LA DISCRIMINACION?

Una persona puede presentar su querrela con el Kansas Department of Transportation. Toda querrela sera presentada a1 funcionario de la EEO, quien la evaluarii y la referira a1 programa adecuado. Todo esfuerzo se hara para resolver la querrela tan pronto como sea posible.

QUIEN PUEDE PRESENTAR UNA QUERELLA?

Cualquiera persona quikn crea que o ella ha estado sometido a discrimnación a base de raza, color, edad, origen nacional, sexo, incapacidad, veterano o vivan en barrios de pobres.

CUANDO DEBO DE PRESENTAR UNA QUERELLA?

Debe de presentar su querrela dentro de 180 dias despuks de la fecha de la alegada accicin discriminatoria.

LCOMO PRESENTAR UNA QUERELLA?

Pongase en contact con la Office of Civil Rights Compliance, por escrito o por telefono para solicitar ayuda en como presentar su querrela.

Kansas Department of Transportation
Office of Civil Rights Complainece
700 SW Harrison, 3rd Floor West
Topeka, Kansas 66603-3754
Telefono: 785-296-7940
Fax: 785-296-0723
KDOT.CivilRights@ks.gov
www.ksdot.org

This information is available in alternative accessible formats. To obtain an alternative format, contact the KDOT Bureau of Transportation Information, Eisenhower Building, 700 SW Harrison, 2nd Floor West, Topeka, KS, 66603-3754, or (785) 296-3585 (Voice)/Hearing Impaired - 711.



OPORTUNIDAD IGUAL E INFORMACION DE DERECHOS CIVILES (INCLUSO TITULO VI)

**KANSAS DEPARTMENT
OF TRANSPORTATION
OFFICE OF CIVIL RIGHTS
COMPLIANCE
ABRIL DE 2017**

**KANSAS DEPARTMENT
OF TRANSPORTATION
DERECHOS CIVILES
Y PROCESO DE QUERELLAS**

LA GARANTIA:

The Kansas Department of Transportation, como un destinatario de fondos Federales para programas, ha otorgado la garantía que dentro de funcionamiento diarios el KDOT no diferenciara contra cualquiera persona a base de raza, color, origen nacional, sexo, edad, incapacidad, veteran, o vivan en barrios de pobres.

LAS LEYES:

El Titulo VI de los Derechos Civiles de 1964 enmiendado y 49 CFR Parte 21 prohíbe discriminación a base de raza, color, sexo y origen nacional en todos los programas de ayuda federal.

Se prohíbe discriminación del sexo también bajo la Sección 162 (a) del Acto de Ayuda Federal de 1973. Sección 504 del Acto de Rehabilitación de 1973, y el Acto de Americanos con Incapacidades de 1990 (vea CFR 27) prohíbe discriminación a base de incapacidad; y el Acto de Discriminación por Edad de 1975 (42 USC 6101) prohíbe discriminación a base de edad.

La filosofía básica de la ley es que personas afectadas por programas de transporte deben recibir los servicios, beneficios, y oportunidades a que tengan derecho sin diferencias a causa de raza, color, origen nacional, edad, sexo, incapacidad, veteran, o vivan en barrios de pobres.

¿QUE ES LA DISCRIMINACION?

Es un acto intencional o involuntario que sujeta a una persona o a un grupo a trato desigual bajo un programa de transporte. Toda persona, sin importancia, a su raza, sexo, color, origen nacional, veteran, o edad, se debe tratar justamente e igualmente en totalidad en todos los asuntos relacionados con la transporte.

**EJEMPLOS DE ACTOS
DISCRIMINATORIOS
PROHIBIDOS:**

1. Reuniones públicas que se tienen a duro alcance o en sitios inaccesibles o en horas cuando las personas más afectadas trabajan.
2. Cambios de zonas que rebajan la calidad de la vida en un barrio.
3. Pagos desiguales ofrecidos o pagados por propiedades similares.
4. Ayuda desigual de reubicación o pagos de vivienda.

5. Nueva vivienda que no es igual a la remplazada.

6. El no hacer el esfuerzo de localizar minoría o mujeres contratistas, consultants o investigadores para proyectos de transporte.

7. El no notificar a minoría y mujeres contratistas acerca de proyectos de transporte que están por licitación.

8. Un barrio pierde acceso a tiendas, servicios, oficinas medicas, iglesias, recreación o transporte debido a la construcción de carreteras.

9. El valor de la propiedad disminuye o aumenta en manera desigual debido a construcción de carreteras.

10. Caminos en barrios minoritarios que no están tan satisfactorios como esos en barrios que no son minoritarios.

11. El impacto ambiental es más severo en una minoría o en un barrio de ingresos bajos, en comparación con una área de valoración más alta.